

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN DE IMPEDIMENTO

#6

NEGADO
19. x 2026

NEGADO

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ, Senador de la República, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5.^a de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar ante esta Honorable Corporación un posible conflicto de intereses respecto de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara, por las siguientes consideraciones:

Actualmente, cuento con un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad que se encuentra vinculado laboralmente a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entidad que hace parte de los órganos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y cuyas apropiaciones presupuestales son objeto de discusión y aprobación mediante la iniciativa legislativa en referencia.

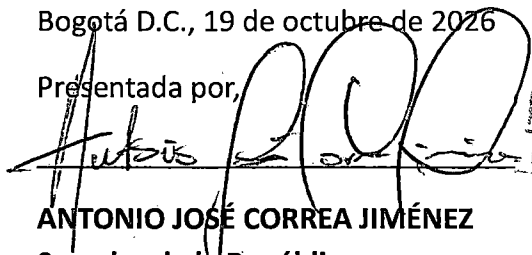
En tal sentido, y teniendo en cuenta que las decisiones relacionadas con la asignación de recursos presupuestales a dicha jurisdicción podrían tener incidencia sobre su funcionamiento institucional y, eventualmente, sobre las condiciones de vinculación laboral de quienes prestan sus servicios en ella, considero pertinente poner esta circunstancia en conocimiento de la Plenaria del Senado de la República, en observancia de los principios de transparencia, moralidad e imparcialidad que deben orientar el ejercicio de la función legislativa.

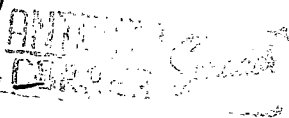
Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República que estudie y decida sobre el impedimento aquí manifestado, a efectos de determinar si debo abstenerme de participar en la discusión y votación del referido proyecto de ley, particularmente en lo relacionado con las apropiaciones presupuestales destinadas a la Jurisdicción Especial para la Paz.

La presente manifestación se formula en cumplimiento del deber de transparencia y con el propósito de garantizar la integridad del trámite legislativo, sin que implique afirmar la existencia de un beneficio particular, actual y directo, cuya configuración corresponde evaluar a esta Corporación conforme al régimen legal aplicable.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República


SENADO DE LA REPÚBLICA


24. x 2026